Contrato N° 66/2017
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma CDE DEL PARAGUAY

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ministro del Interior LORENZO DARÍO LEZCANO SÁNCHEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL PARAGUAY (CDE), con RUC N° 80100168-4, domiciliada en la calle Gral. Bruguez Nº 476 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora LIA MARGARITA ZANOTTI DE LINDGREN, con Cédula de Identidad N° 1.117.524, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación Pública Internacional N° 01/2017 para el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y EMISIÓN DE CÉDULAS Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS EN PARAGUAY_ AD REFERENDUM - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2017, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 579 de fecha 05 de diciembre de 2017 y Resolución Nº 625 de fecha 20 de diciembre de 2017, la oferta del PROVEEDOR para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y EMISIÓN DE CÉDULAS Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS EN PARAGUAY_ AD REFERENDUM - PLURIANUAL", conforme se detalla en la Sección III Suministros requeridos, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma total en Dólares Americanos $ 28.996.194.(dólares veintiocho millones novecientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro), equivalente en Gs. 163.443.716.606.- (guaraníes ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres millones setecientos dieciséis mil seiscientos seis), incluidos todos los impuestos, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 579 de fecha 05 de diciembre de 2017 y Resolución Nº 625 de fecha 20 de diciembre de 2017, emitidas por la Contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.492.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019 queda supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes. (Plurianual)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2017 para el "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES Y EMISIÓN DE CÉDULAS Y PASAPORTES ELECTRÓNICOS EN PARAGUAY_ AD REFERENDUM - PLURIANUAL", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a la Resolución N° 372 de fecha 19 de julio de 2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 579 de fecha 05 de diciembre de 2017 y Resolución Nº 625 de fecha 20 de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los suministros y servicios objeto del presente Contrato, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".
El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2019 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones

asumidas por las partes.
La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2018, 2019 está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El plazo y lugar de entrega de los bienes y de la prestación de los servicios requeridos en la presente contratación, serán los determinados en la Sección III. Suministros Requeridos y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Policía Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Las distintas garantías se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La Garantía de Anticipo deberá ser presentada por el 100% del monto del anticipo y con una vigencia de 12 (doce) meses.
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá permanecer vigente por el período de 5 (cinco) años.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
En caso de atraso en el PLAN DE ENTREGAS, se deducirá del precio total de la factura, en concepto de multa, el 0.01% (cero punto cero un por ciento) del precio total de los suministros en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de la obligación de entrega del componente o ítem en atraso.
Cada Fase y Etapa del Plan de Entregas, requiere el cumplimiento de múltiples componentes o Ítems (según se establece en el mencionado Plan), los que implican condiciones de entrega particulares para cada uno en atención a la naturaleza de las prestaciones de las que se trate: bienes o servicios. El atraso en el cumplimiento de entrega de uno (1) o más de los componentes, implicará la aplicación de la multa establecida del 0.01% (cero punto cero un por ciento) del precio total de cada partida de Ítems o componente que se encuentre en retraso respecto de los plazos establecidos en el Plan de Entrega.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato
Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de diciembre del año 2017.

LIA MARGARITA ZANOTTI DE LINDGREN	*LORENZO DARIO LEZCANO SÁNCHEZ*
Representante Legal	*Ministro*
CDE DEL PARAGUAY	*MINISTERIO DEL INTERIOR*
PROVEEDOR	*CONTRATANTE*

CDE
CONSORCIO DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEL PAR